



CIRCULAR 4143.020.22.2.1020.006866

PARA: Directivos Docentes y Docentes de Instituciones Educativas Oficiales Mayoritarias del Distrito Especial de Santiago de Cali.

ASUNTO: Lineamientos Para La Provisión De Empleos Mediante Encargo De Directivos Docentes (Rector, Coordinador).

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali en cumplimiento de la Circular No. 027 del 9 de febrero de 2017 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y con el fin de garantizar la promoción en la carrera docente de manera transitoria y excepcional, establece el procedimiento para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales, de manera expedita y con plazos razonables, buscando garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.

Cuando exista una vacante en un empleo de Rector o Coordinador, se procederá de la siguiente manera:

ESTRUCTURA DEL PROCESO:

1. Convocatoria y divulgación en la página de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.
2. Postulación de los Docentes y Directivos Docentes aspirantes.
3. Verificación de requisitos.
4. Publicación de resultados.
5. Reclamaciones (si aplica).
6. Proyección de acto administrativo.

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. Estar vinculado como Docente o Directivo Docente en propiedad (carrera) en la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.
2. Cumplir con los requisitos mínimos del cargo ofertado.
3. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en el proceso de la convocatoria.
4. Los demás requisitos establecidos en normativa legal vigente.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1. Aportar documentación falsa o adulterada para su postulación.
2. No cumplir con los requisitos mínimos del cargo ofertado en la convocatoria.
3. Llevar a cabo acciones para cometer fraude en la convocatoria.
4. Encontrarse en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar un cargo público.
5. Haber sido sancionado disciplinariamente en el último año, para esto se verificará la existencia de decisiones disciplinarias que se encuentren en firme y ejecutoriadas según lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y la Ley 734 de 2002. Se destaca que el encontrarse en curso una investigación o proceso disciplinario no configura esta restricción
6. No presentar los requisitos en la fecha establecida en la convocatoria.

Estas causales de exclusión, se aplicarán a los Docentes y/o Directivos Docentes en cualquier momento del desarrollo de la convocatoria en el momento que se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

En virtud de la presunción de la buena fe conforme al Artículo No. 83 de la Constitución Política Colombiana, los Docentes y/o Directivos Docentes se comprometen a suministrar durante el proceso, información veraz. Las anomalías, inconsistencias y/o falsedades en la información y documentación podrá conllevar a las sanciones legales y exclusión de la convocatoria en la que se haya postulado.

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali se encargará de realizar la revisión de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.

CONVOCATORIA.

- 1.1. Una vez la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali cuente con una vacante disponible para proveer por encargo, se efectuará la publicación de la convocatoria a través de la página web de la Secretaría de Educación: <https://www.cali.gov.co/educacion/publicaciones/140290/convocatoria-encargos-de-directivos-docentes/> por el término de dos (2) días para que sea conocida por los interesados, con la información del empleo y el término para realizar la postulación.
- 1.2. Los Docentes y Directivos Docentes interesados en ser encargados, deberán enviar su postulación al correo electrónico seleccion.vinculacion@cali.edu.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

del subproceso de Selección y Vinculación, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano adscritos a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, de acuerdo al término previsto en cada convocatoria. Se debe de indicar en el asunto del correo, el número de la convocatoria a la cual desea postularse.

- 1.3. La Subsecretaría Administrativa y Financiera efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de los postulantes y la valoración de certificados de formación y experiencia.
- 1.4. Una vez culminada la etapa de verificación y valoración de documentos presentados por los aspirantes a la convocatoria, se procederá a fijar en la en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali, en la instancia de la Secretaría de Educación los resultados obtenidos por el término de dos (2) días hábiles.

RECLAMACIONES: Las reclamaciones frente a los resultados obtenidos de la convocatoria, podrán ser presentados por los Docentes y/o Directivos Docentes, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación, deberán ser remitidas al correo electrónico seleccion.vinculacion@cali.edu.co indicando en el asunto la convocatoria frente a la cual procede dicha reclamación.

Es importante precisar que las reclamaciones que se realicen, únicamente serán con base en la documentación que el aspirante presentó en el momento de su postulación, se debe adjuntar evidencia de la misma.

Posterior a la etapa de reclamaciones, se publicarán en la misma instancia antes señalada los resultados finales de la convocatoria. Cabe señalar que ante esta última publicación de resultados no procederá ningún tipo de reclamación.

- 1.5. Agotados los términos anteriores, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali procederá a elaborar el acto administrativo de encargo.

LINEAMIENTOS GENERALES:

1. Para cada una de las convocatorias generadas por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali los interesados deberán presentar su



- postulación y remitir los respectivos documentos soporte. No se tendrán en cuenta postulaciones realizadas para convocatorias anteriores.
2. El encargo puede darse por terminado antes de la fecha prevista consignada en la resolución de encargo, por acto debidamente motivado conforme a las causales establecidas en la normativa legal vigente.
 3. Al finalizar el encargo, el Docente o Directivo Docente deberá presentar el informe de gestión correspondiente, en observancia con lo establecido en la Ley 951 de 2005 y demás normas aplicables.
 4. El cubrimiento de las vacantes definitivas se realizará siempre teniendo en cuenta el orden de prioridad descrito en el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 490 de 2016 así:
 - Para encargo de empleo de Directivo Docente - Rector: Directivo Docente Coordinador y finalmente Docente de aula.
 - Para encargo de Directivo Docente - Coordinador: Docente de aula.
 5. El encargo en vacantes temporales, sólo dará derecho al reconocimiento de asignaciones salariales cuando las mismas no sean ya devengadas por el titular del cargo.
 6. El encargo en el empleo de Directivo Docente debe recaer en el educador que demuestre las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer, para lo cual, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, aplicará una tabla de valoración, que de manera objetiva garantice la oportunidad, mérito e igualdad en el cumplimiento de este requisito.

DOCUMENTOS APORTAR PARA LA POSTULACIÓN

Los documentos que se establecen para participar en la convocatoria se especifican a continuación, los cuales debe de anexarlos en el momento de aplicación mediante correo seleccion.vinculacion@cali.edu.co

- Formato Solicitud de Encargo Planta de Personal de la Secretaría de Educación
- Formación académica (Diploma y Acta de Grado)



- Reconocimientos o incentivos por la gestión pedagógica otorgados por el Distrito Especial de Santiago de Cali, una Secretaría de Educación de cualquier entidad territorial, y/o el Ministerio de Educación Nacional.
- Certificados de formación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
- Los demás que sean exigidos.

REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA:

En la valoración de requisitos de formación y experiencia acreditados por los candidatos a ser encargados, se tendrán en cuenta los contenidos en la Resolución No. 15683 del 1 de agosto de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Cargo: Directivo Docente - Rector

PROFESIONALES LICENCIADOS	
Formación Académica Licenciatura	<p>Seis (6) años de experiencia profesional, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o,2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y, <p>Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o,</p> <ol style="list-style-type: none">3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, <p>Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.</p>



PROFESIONALES NO LICENCIADOS	
Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento.	<p>Seis (6) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o,2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y, <p>Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o,</p> <ol style="list-style-type: none">3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, <p>Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.</p>

Cargo: Directivo Docente – Coordinador

PROFESIONALES LICENCIADOS	
Formación Académica Licenciatura	<p>Experiencia mínima Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial, o privada (Ley General de Formación Educación N° 115 de 1994), o,2. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo



PROFESIONALES NO LICENCIADOS	
Formación Académica Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento	Experiencia Mínima Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas: 1. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, (Ley General de Educación N° 115 de 1994), o, 2. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

PUNTUACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Las hojas de vida de los aspirantes a ser encargados se someterán a los siguientes criterios de valoración, por parte servidores del subproceso de Selección y Vinculación, de la subsecretaría Administrativa y Financiera, siendo el aspirante con mayor puntaje quien asuma el respectivo encargo, con un total de 100 puntos máximos.

CRITERIOS	PORCENTAJE
Formación académica	45%
Experiencia laboral	35%
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	10%
Incentivos	10%
TOTAL	100%

- VALORACIÓN DE LA EDUCACIÓN FORMAL.

Se entiende por educación formal la educación superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación profesional y en programas de postgrado en las modalidades de Especialización, Maestría y Doctorado. La Educación formal se acredita por medio del Título y/o Acta de grado. Solo se puntuará la Educación Formal acreditada mediante Títulos legalmente válidos o Acta de Grado



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

otorgados por Instituciones legalmente reconocidas por el Estado Colombiano conforme a la Ley Vigente.

Para la valoración de formación académica se tendrán en cuenta los puntajes que se relacionan a continuación con respecto a los títulos adicionales a los requisitos mínimos exigidos para la vacante ofertada.

TÍTULO	PUNTAJE
Especialización	20
Maestría	30
Doctorado	50
PUNTAJE MÁXIMO	100

Es importante precisar que, solo se puntuará un título por nivel educativo a fin al cargo a desempeñar por cada rango de la formación académica que presente, es decir que la sumatoria máxima total es de 100 puntos.

- VALORACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

Corresponde a la impartida en Entidades públicas o privadas con el objeto de complementar, actualizar, renovar y profundizar conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal. Se acredita a través de certificados de participación en diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros, siempre y cuando en la certificación se establezca intensidad horaria cursada y deben ser pertinentes con el Servicio Educativo

Los puntajes se asignarán de la siguiente manera:

HORAS ACUMULADAS	PUNTAJE MÁXIMO ACUMULABLE
500 horas o mas	100
Entre 300 y 499 horas	60
Entre 150 y 299 horas	30



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Es importante señalar que al ser esta una convocatoria para instituciones educativas mayoritarias, no serán tenidas en cuenta las certificaciones de formación en Et-noeducación.

- **VALORACIÓN EXPERIENCIA LABORAL**

Entendida como los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio como docente o directivo docente. Para efectos de la convocatoria se clasifica de la siguiente manera.

1	Tiempo de experiencia como Directivo docente en encargos en la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali.	Entre 0 y 1 años	5
		Entre 1 y 2 años	15
		Mayor a 2 años	25

2	Tiempo de permanencia del aspirante en el establecimiento educativo en el cual se encuentra la vacante ofertada.	Menor de 3 años	10
		Entre 3 y 6 años	20
		Entre 6 y 10 años	30
		Entre 10 y 15 años	40
		Mas de 15 años	50

3	Tiempo de servicio prestado como docente o directivo en el sistema educativo.	Menor de 3 años	5
		Entre 3 y 6 años	10
		Entre 6 y 10 años	15
		Entre 10 y 15 años	20
		Mas de 16 años	25

Durante el proceso de valoración de las experiencias laborales de los postulados, estas no se computarán doble y en todo caso se tendrá en cuenta el principio de favorabilidad para cada candidato.

- **VALORACIÓN INCENTIVOS**

N°	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
1	Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica otorgado por el Distrito Especial de Santiago de Cali, una Secretaría de Educación de cualquier entidad territorial y/o el Ministerio de Educación Nacional	1 reconocimiento	30
		2 reconocimientos	60
		Más de 2	100



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El proceso de selección de encargo para Directivos docentes no contempla la aplicación de ningún tipo de prueba.

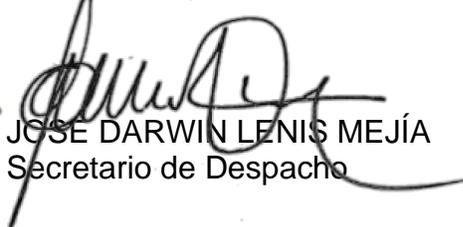
- **COMITÉ EVALUADOR**

Para efectos de realizar la valoración de la formación y experiencia acumulada por encima de los requisitos mínimos, se conformará el Comité evaluador, el cual estará integrado por:

1. Secretario de Despacho - Secretaría de Educación.
2. Subsecretario de Despacho - Subsecretaría Administrativa y Financiera.
3. Subsecretario de Despacho - Subsecretaría de Calidad Educativa.

De lo actuado se registrará en acta que forma parte integral del proceso.

Atentamente,



JOSE DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Proyectó: María Cristina Bonilla Villarejo- Profesional Universitario

Revisó: Janeth Valencia Benítez- Subsecretaria de Despacho

Noralba García Moreno- Subsecretaria de Despacho

Luz Adriana Ramírez – Profesional Universitario

Luz Angélica Pérez- Contratista



En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.ph